



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD  
Y PROTECCIÓN SOCIAL

## **INSTRUCTIVO EXTERNO N°. 6.1**

# **SEGUIMIENTO A LA AFILIACIÓN OFICIOSA EXCEPCIONAL**

**SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD DE  
ANTIOQUIA- SSSA**

**DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO Y  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**

**GRUPO DE AFILIACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS  
ASEGURAMIENTO**



## DESCRIPCION

Dando cumplimiento a la ordenanza N° 35 de la Asamblea de Antioquia del 28 de septiembre 2017, cuyo objetivo es: “Promover el marco normativo para el aseguramiento en materia de salud, en el departamento”, y dando cumplimiento a cada uno de los artículos de ésta, donde se dispone de las competencias de los Entes Territoriales Municipales frente al proceso de identificación, afiliación de la población de su jurisdicción, seguimiento a los actores del SGSSS y su obligación del reporte a la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia – SSS y PSA de los resultados obtenidos en dicha gestión, la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud imparte las siguientes instrucciones:

El municipio deberá hacer seguimiento a las afiliaciones oficiosas realizadas por las IPS de manera periódica, entiéndase ésta como el acto de afiliación al SGSSS por parte de una Institución Prestadora de Salud a un recién nacido o a cualquier persona que requiera servicios de salud, la afiliación oficiosa no es opcional para las IPS, es de carácter obligatorio; así mismo el municipio debe realizar las afiliaciones oficiosas de toda la Población no Asegurada focalizada en el desarrollo de sus funciones de acuerdo a las normas citadas anteriormente.

Los municipios deberán reportar en la metodología dispuesta para tal fin, la información trimestral de las afiliaciones oficiosas, bien sea a través del Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) o en los casos excepcionales las elaboradas de forma manual, realizadas tanto por el Ente Territorial como por las IPS, acorde con el cronograma descrito en éste oficio.

De igual manera semestralmente deberán reportar el certificado de población afiliada al régimen subsidiado firmado por el Alcalde, o quien éste designe de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza 35 “(...) **Art. 10...Parágrafo segundo:** *Los alcaldes deben certificar cada seis (6) meses que los afiliados viven en su municipio y que cumplen los requisitos fijados por ley. Se anexa Modelo de Certificación de afiliados al Régimen Subsidiado (Anexo 1).*

En aras del mejoramiento continuo de nuestros procesos y del reporte oportuno de la información, hemos dispuesto en el OneDrive de cada municipio un vínculo llamado “ORDENANZA 035” en el cual a partir del año 2021 se ingresa en línea la información y allí mismo se observan los porcentajes de cumplimiento trimestralmente. Se anexa el paso a paso para el reporte (**Anexo 1**). En el mismo vínculo encontrará una carpeta llamada “CERTIFICADOS” en la cual deben disponer de acuerdo a las fechas establecidas los certificados de población afiliada al régimen subsidiado.

Calendario de reporte:

Periodo	Tipo de reporte	Fecha límite
Enero a Marzo 2023	Reporte Ordenanza 035 de 2017 - 2023	15 de abril 2023
Abril a Junio 2023	Reporte Ordenanza 035 de 2017 – 2023 +	15 de julio 2023

Periodo	Tipo de reporte	Fecha límite
	Certificado Población Régimen Subsidiado	
Julio a Septiembre 2023	Reporte Ordenanza 035 de 2017 - 2023	15 de octubre 2023
Octubre a Diciembre 2023	Reporte Ordenanza 035 de 2017 – 2023 + Certificado Población Régimen Subsidiado	15 de enero 2023

## OBJETIVO

Reportar las afiliaciones realizadas de manera excepcional garantizando su estado activo en la BDUA.

## PASO A PASO

### GUIA

- 1) Acceso a la Enlace: En el OneDrive de cada municipio se dispondrá un link de acceso a la carpeta individual llamado **ORDENANZA 035**.

Una vez se ingrese al enlace se podrá visualizar la plantilla para su municipio y la carpeta para cargar los dos certificados de población afiliada al Régimen Subsidiado en las fechas estipuladas. Se debe tener en cuenta que el SFTP publica la última semana un MS parcial y otro posterior a la fecha del reporte del archivo.pak, este último es la fuente para diligenciar el certificado.



- Dar doble clic en la plantilla “**ORDENANZA 035**”, una vez abierto, la primera hoja corresponde al **INFORME** que se irá cargando automáticamente con la información que diligencien trimestralmente, así mismo los porcentajes de cumplimiento. (Insumo para el Municipio)
- EI MUNICIPIO DEBE DILIGENCIAR CADA TRIMESTRE LA INFORMACIÓN EN LA HOJA LLAMADA “**REGISTROS**”: No olvidar en la **columna P diligenciar a que TRIMESTRE** corresponde la información, dado que como está automatizado se relaciona en el informe el total para cada trimestre:



- Al diligenciar la plantilla en la **columna N “Código Tipo de Afiliación”**, tenga en cuenta que hay 5 opciones de afiliaciones, lo cual permite diferenciar si dicha afiliación fue a través del SAT o de forma Excepcional (Manual) y la afiliación de los recién nacidos vivos:

Cod_Tipo Afiliación	Tipo Afiliación
1	Afiliación oficiosa - SAT Ente Territorial (ET)
2	Afiliación oficiosa - Excepcional Ente Territorial (ET)
3	Afiliación oficiosa diferente a nacido vivo - SAT IPS
4	Afiliación oficiosa diferente a nacido vivo - Excepcional IPS
5	Afiliación oficiosa recién nacidos IPS

**Nota:** Cuando se realice el reporte de los nacimientos, no reporte los nacidos de madres afiliadas en BDUa a otros municipios diferente al suyo, aún si el parto fue atendido en una IPS del territorio municipal.

- Los partos que fueron remitidos, por su complejidad, a una IPS que no opera en el municipio, también se deben reportar, si no se tiene certeza si fue afiliado, pueden hacer la solicitud a la EPS a la que pertenece la mamá del Recién Nacido para comprobar su efectividad.
- En la Primera hoja **“INFORME”** se visualizará en cada trimestre el total de afiliados correspondiente al total de activos con corte al mes del reporte, no los que afiliaron en el mes, esta información se alimenta de forma automática de los datos diligenciados de la hoja **“REGISTROS”**, es por esto la importancia de contar con información completa y validada.

3. TOTAL AFILIADOS EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR TRIMESTRE:	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

- Allí mismo se debe diligenciar en cada **semestre** la **Distribución de la población Afiliada Régimen Subsidiado**, la cual debe ser consistente con la información de los usuarios con estado activo del Maestro del Subsidiado, y exactamente la misma que está certificando el Alcalde. Este certificado debe estar en formato PDF y cargarse en la carpeta indicada.

3.1 Distribución de la población Afiliada Régimen Subsidiado	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
Nivel I		
Nivel II		
Nivel III Ley 1122/2007		
Población Especial		
No Sisben Municipio		
Población Contribución Solidaria		
Total afiliados Certificado por Municipio		
Diferencia Población Municipio vs Departamento		
Total Afiliados Régimen Subsidiado Departamento		
% de cobertura Régimen Subsidiado		

- 2) No hay que darle la opción de guardar, debido a que esta operación es ejecutada de forma automática.

Es indispensable conservar el formato de la plantilla, por lo que no se debe hacer ningún cambio o alteración a la misma, si por error llega a pasar se debe informar lo más pronto posible para proceder con la corrección y ajuste.



## Anexo 1: Modelo de Certificación de afiliados al Régimen Subsidiado

### MEMBRETE DEL MUNICIPIO

Ciudad y fecha

### CERTIFICADO DE POBLACIÓN AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE **XXXXXXX** - ANTIOQUIA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALES DE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 715 DE 2001, LEY 1122 DE 2007, LEY 1438 DE 2011 EN EL COMPONENTE DE ASEGURAMIENTO.

#### CERTIFICA QUE:

Al mes de **xxxxxxxx** del año 20**xx**, la población afiliada en el régimen subsidiado después de realizar acciones previas de depuración de bases de datos tales como: (fallecidos, afiliados nuevos, multifiliados, actualización población vulnerable y especial y personas con ingresos altos reportadas por – UGPP), es de: \_\_\_\_\_ usuarios, los cuales residen en nuestro municipio y cumplen con los requisitos estipulados por la normatividad para pertenecer a dicho régimen y se encuentran distribuidos así:

**1. Población afiliada con SISBEN**

Nivel I : \_\_\_\_\_  
Nivel II : \_\_\_\_\_  
Nivel III (Decreto 2083/2016): \_\_\_\_\_

**2. Población Especial (Decreto 2083/2016) :** \_\_\_\_\_

**3. Población Sin Nivel de SISBEN en BDUA:** \_\_\_\_\_

**4. Población Contribución Solidaria:** \_\_\_\_\_

Dando así cumplimiento a la ordenanza N° 35 del 28 de septiembre 2017.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA\_NOMBRE  
ALCALDE



## INDICADORES

Se realiza medición y seguimiento al cumplimiento por parte de los municipios con el reporte de la ordenanza 035 a la SSSA (afiliaciones oficiosas excepcionales):

DATOS GENERALES DEL INDICADOR				
<b>Nombre:</b> Oportunidad en el envío del reporte de la ordenanza 035 a la SSSA (afiliaciones oficiosas excepcionales).		<b>Clase Indicador:</b> Producto Línea: Nuestra Vida		
<b>Componente:</b> Es el momento de la vida, la seguridad humana y la convivencia.		<b>Responsable del programa:</b> Dirección de Aseguramiento		
<b>Procedimiento:</b> Aseguramiento de la población Antioqueña al SGSSS		<b>Forma de Cálculo:</b> Número de Municipios que reportaron Oportunamente ordenanza a SSSA / Número de Municipios*100		
<b>Unidad de medida:</b> porcentaje				
METAS				
<b>Línea Base</b>	2020	2021	2022	
	SD	SD		
<b>Definición:</b> Municipios que realizan el reporte de la ordenanza según programación.		<b>Objetivo:</b> Evaluar los municipios según cumplimiento de las fechas programadas para el envío del reporte de la ordenanza.		
		<b>Normativa:</b> Decreto 780 de 2016, Decreto 064 de 2020. Resolución 768 de 2018, Resolución 1128 del 2022		
<b>Fórmula:</b> Número de Municipios que reportaron Oportunamente ordenanza a SSSA / Número de Municipios*100		<b>Tipo Fuente:</b> Ordenanza 035 y Consulta ADRES.		
<b>Observaciones</b> La medición se hace de forma trimestral. Se realiza seguimiento al cumplimiento con el reporte por cada municipio en el periodo evaluado.				



DATOS GENERALES DEL INDICADOR				
<b>Nombre:</b> Total afiliaciones oficiosas Antioquia (Excepcionales - manuales)		<b>Clase Indicador:</b> Producto Línea: Nuestra Vida		
<b>Componente:</b> Es el momento de la vida, la seguridad humana y la convivencia.		<b>Responsable del programa:</b> Dirección de Aseguramiento		
<b>Procedimiento:</b> Aseguramiento de la población Antioqueña al SGSSS		<b>Forma de Cálculo:</b> Número de Afiliaciones oficiosas Antioquia (Excepcionales - manuales)		
<b>Unidad de medida:</b> número				
METAS				
<b>Línea Base</b>	2020	2021	2022	
	SD	SD		
<b>Definición:</b> Afiliaciones realizadas en forma manual y que son reportadas a través de la ordenanza 035.		<b>Objetivo:</b> Consolidar las afiliaciones realizadas manualmente por cada municipio reportadas en la ordenanza, verificando que el estado de afiliación de cada uno de los usuarios esté como Activo en BDUA.		
		<b>Normativa:</b> Decreto 780 de 2016, Decreto 064 de 2020. Resolución 768 de 2018, Resolución 1128 del 2022		
<b>Fórmula:</b> Número de Afiliaciones oficiosas Antioquia (Excepcionales - manuales)		<b>Tipo Fuente:</b> Ordenanza 035 y Consulta ADRES.		
<b>Observaciones</b> La medición se hace de forma trimestral. Se realiza seguimiento al estado en BDUA de las afiliaciones reportadas.				